

Memorándum 4/18

Ciudad de Buenos Aires – Modificaciones al Régimen de Promoción de Tecnologías de la Información y Las Comunicaciones

Buenos Aires, 30 de enero de 2018

En nuestros memos 16/09, 30/09, 53/09, 79/09, 8/12, 26/12 y 8/15 informamos los diversos beneficios otorgados por la Ciudad de Buenos Aires para fomentar el desarrollo de las actividades tecnológicas y de comunicación en esa jurisdicción. Ahora, mediante la ley 5927 se reemplaza dicho régimen de promoción. A continuación una síntesis de las principales modificaciones:

1. Se incorpora que para la inscripción de los beneficiarios del régimen, deben tener canceladas las obligaciones líquidas y exigibles con la AGIP o que dichas obligaciones se encuentren incluidas en algún plan de facilidades de pago vigente.
2. Se establece que aquellas empresas que obtengan su inscripción en forma definitiva con posterioridad al 1/1/2018, gozarán de la exención en el impuesto sobre los ingresos brutos hasta el 31/1/2024.
3. Se dispone la fórmula aplicable para determinar el porcentaje de exención en el impuesto sobre los ingresos brutos de los ingresos originados en servicios de intermediación derivados del ejercicio de las actividades promovidas a raíz del desarrollo, mantenimiento, actualización, mejora o servicio tecnológico, de una plataforma de comercialización de productos o servicios online (e-commerce).